

COMPULSA ABREVIADA N° 21/2015 **CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

Capítulo I: Generalidades

Art. 1. Tipo de procedimientos de selección: Compulsa Abreviada.

Art. 2. Objeto: "Contratación de Servicios de Internet para Centros Educativos dependientes del Ministerio de Educación".

2.1 Presupuesto Oficial: El Presupuesto Oficial estimado de la presente Compulsa Abreviada asciende a la suma de Pesos Un Millón Ciento Treinta y Cuatro mil (\$ 1.134.000,00).

Art. 3. Régimen legal: La presente contratación se regirá por las siguientes normas:

- a) Ley N° 10.155, Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, sus modificatorias y disposiciones complementarias.
- b) Decreto Reglamentario N° 305/2014.
- c) Resoluciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Gestión Pública.
- d) Pliego de especificaciones técnicas de esta contratación.
- e) Ley N° 10.178, Ley Impositiva de la Provincia de Córdoba.
- f) Ley N° 10.176, Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Provincia, Ley N° 5.350, los principios generales del Derecho Administrativo y subsidiariamente los del Derecho Privado.

La presentación de la oferta por el proponente, implica que conoce todo el régimen legal indicado y que lo acepta lisa y llanamente en todas sus partes. Todo agregado, modificación, sustitución, alteración, salvedad o cláusula que el oferente consigne en la formulación de su propuesta, será de ningún valor y se tendrá por no escrita, manteniéndose inalterada la regulación normativa; conforme el artículo 21 de la Ley N° 10.155 y el Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Art. 4. Jurisdicción: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios competentes en materia contencioso – administrativa en la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba (Ley de Mapa Judicial), para resolver cualquier controversia emergente de la presente Compulsa Abreviada, haciendo expresa renuncia al Fuero Federal o cualquier otro de excepción que pudiera corresponder.

Art. 5. Aclaratorias

5.1. Lugar de consulta: Las consultas deberán ser ingresadas en la Mesa de Entradas – SUAC Santa Rosa, sita en calle Santa Rosa N° 751 Planta Baja de la Ciudad de Córdoba.

5.2. Fecha y horario de consulta: Las consultas se recibirán de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas, hasta DOS (2) días hábiles previos al fijado para la presentación de las ofertas.

5.3. Referente para contacto: Las consultas deberán realizarse mediante nota dirigida al Área Contrataciones de la Dirección General de Coordinación y Gestión del Ministerio de Educación.

Lic. CARLOS D. ZEBALLOS

Jefe de Área Contrataciones

Dirección General de Administración

Ministerio de Educación

Virginia Monessa
Dirección Gral. de Coordinación y Gestión
Ministerio de Educación

Art. 6. Comunicaciones:

6.1 Comunicación de respuestas y aclaratorias: Las respuestas y aclaratorias por consulta que se efectúen serán comunicadas por escrito a la totalidad de los adquirentes de las presentes condiciones con una anticipación al acto de apertura no menor a veinticuatro (24) horas.

Los pedidos de aclaratorias y sus respuestas pasarán a formar parte de las presentes condiciones de contratación y los de especificaciones técnicas, como documentación complementaria.

6.2 Aclaratorias de oficio: Asimismo, la Dirección General de Coordinación y Gestión del Ministerio de Educación, se encontrará facultada para efectuar de oficio las aclaraciones que estime pertinentes.

Capítulo II: Garantías**Art. 7. Tipos y formas de Garantía:**

7.1 Garantía de cumplimiento de contrato: El/los Adjudicatario/s deberán presentar, dentro de los ocho días siguientes de la notificación de la adjudicación, una garantía de cumplimiento de las obligaciones adquiridas equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la adjudicación. Dicha garantía podrá instrumentarse en alguna de las siguientes formas, debiendo estar en todos los casos documentada con certificación de firmas:

- 1) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del Gobierno de la Provincia de Córdoba u organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano, y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- 2) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del Estado Provincial, emitida bajo las siguientes condiciones:
 - a) Calificación "A" o superior para la Compañía como mínimo, según surja de constancias de Calificadoras de Riesgos nacionales e internacionales.
 - b) Si se constituye en otra plaza distinta de la local, deberá darse cumplimiento a la obligación contraída en los respectivos documentos en la Ciudad de Córdoba, renunciando desde su presentación al Fuero Federal o cualquier otro de excepción, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial de Primera Instancia de la Primera Circunscripción Judicial del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba (Ley de Mapa Judicial).

Capítulo III: Presentación de propuesta

Art. 8. Forma de presentación: Las ofertas deberán presentarse en un sólo sobre cerrado, sin membrete y con una leyenda "**Contratación de Servicios de Internet para Centros Educativos dependientes del Ministerio de Educación**".

Art. 9. Lugar de presentación: La propuesta deberá ser presentada en la Mesa de Entradas -SUAC Santa Rosa-, sita en calle Santa Rosa N° 751 Planta Baja de la Ciudad de Córdoba.

Art. 10. Fecha y Hora límite de presentación: La fecha límite para presentar las ofertas será el día 17 de Julio de 2015 hasta las 14:00 horas.

Art. 11. Apertura de Ofertas: El acto de Apertura de las ofertas tendrá lugar en las Oficinas del Área Contrataciones (calle Santa Rosa N° 751, 3er piso de la Ciudad de Córdoba), el día

17 de Julio de 2015 a las 15:00 horas.

Art. 12. Plazo de mantenimiento de la oferta: Los oferentes se obligarán al mantenimiento de su oferta por el término de treinta (30) días corridos, a contar desde la fecha fijada para el cierre de su presentación, entendiéndose que tal compromiso se prorroga automáticamente cada treinta (30) días, de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha de cada uno de los vencimientos.

Art. 13. Documentación a presentar:

El Sobre oferta deberá contener:

13.1. Documentación legal sobre el oferente y su capacidad jurídica:

- 1) Se podrá adjuntar a las ofertas, el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado vigente y en el rubro relacionado al objeto de la contratación o la constancia de iniciación del respectivo trámite. Si no contara con dicha inscripción o quien suscribe la oferta no tiene facultades para obligar al oferente de acuerdo al certificado vigente, la oferta deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

A. *Para las personas físicas:* copia certificada de la primera y segunda hoja del Documento Nacional de Identidad, cambio de domicilio si lo hubiere y constitución de domicilio especial en la provincia de Córdoba a los fines de la contratación.

B. *Para las personas jurídicas:* Copia certificada, y cuando corresponda legalizada de:

1. Contrato Social o estatuto y, cuando corresponda, actas de autorización para presentarse al procedimiento de selección articulado, debidamente inscriptos.
2. Documental social de designación de las autoridades que concurren en representación de la persona jurídica o, en su caso, poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para obligar al sujeto oferente.
3. Constitución de domicilio especial en la provincia de Córdoba a los fines de la contratación.

C. Para las *Uniones Transitorias de Empresas (UTE)*, se exigirá, además de lo consignado por el apartado A y B según estén conformadas por personas físicas o jurídicas o ambas, la siguiente documentación:

a) Para UTE no constituidas al momento de la presentación de la oferta, el compromiso de constitución de UTE de donde surja expresamente que cada una de ellas será solidariamente responsable por el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la contratación.

b) Para UTE constituidas al momento de la presentación de la oferta el Instrumento de constitución.

En ambos casos, además deberán presentar las resoluciones societarias de cada una de las empresas integrantes, de las que surja la voluntad de cada empresa de participar del procedimiento de selección e instrumento donde se establecerá expresamente la responsabilidad societaria e ilimitada de todos los integrantes de la UTE por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes.

13.2. Declaración jurada de los oferentes: Los oferentes deberán presentar una declaración jurada expresando:

Lic. CARLOS D. ZEBALLOS

Jefe de Área Contrataciones

Dirección General de Administración

Ministerio de Educación

Condiciones de Contratación

Virginia Monasse

Dirección Gral. de Coordinación y Gestión
Ministerio de Educación

- 1) Que su cuenta corriente bancaria no ha sido cerrada por orden del Banco Central de la República Argentina durante el transcurso del último año, aún si la misma hubiese sido nuevamente habilitada.
- 2) Que no ha sido declarado en quiebra o en concurso preventivo o que, si lo fuere, acredite encontrarse debidamente facultado para participar en la presente licitación.
- 3) Que no pesa sobre él inhabilitación civil, comercial o penal vigente, por sentencia judicial firme pasada en autoridad de cosa juzgada. Inclusive, para el caso de tratarse de personas jurídicas, que no hay inhabilitación de las mencionadas que pese sobre las personas físicas que integran sus órganos sociales.
- 4) Que no se es actor o demandado en litigios judiciales cuya contraparte sea el Estado Provincial y en particular algún Organismo Oficial de la Provincia de Córdoba (Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos o Sociedades del Estado).

13.3. La oferta económica: La cotización deberá realizarse por renglón completo/bien o servicio, y en pesos, IVA incluido, ajustando su propuesta a las presentes condiciones y al Pliego de Especificaciones Técnicas, indicando valores unitarios y totales. Deberá detallarse el costo unitario por renglón.

13.4. Constancia de CUIT.

13.5. Toda la documentación que forma parte de la oferta deberá estar suscripta en todas sus hojas por el representante de la empresa.

Art. 14. Observaciones:

- a) La documentación debe ser confeccionada utilizando procesador de texto y/o mecanografiada, en idioma español, sin raspaduras, ni enmiendas que no se encuentren debidamente salvadas, en original y duplicado, foliado y firmado en todas sus fojas por el proponente o su representante legal debidamente autorizado.
- b) La eventual inclusión en la oferta de prospectos, catálogos comerciales o información publicitaria tendrá efectos meramente ilustrativos. La existencia de datos técnicos en dichos catálogos no releva al oferente de su obligación de presentar la documentación conforme las exigencias de las presentes condiciones de contratación y las de especificaciones técnicas.

Art. 15. Causales de rechazo de ofertas:

Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas las ofertas que:

- a) Se aparten de los pliegos de bases y condiciones de la contratación o sean condicionadas.
- b) Sean formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas o inscriptas en rubros que no guarden relación con el objeto de la contratación en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado al momento de presentar las ofertas.
- c) No estén firmadas por el oferente.
- d) Que no cumplan en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales y presentar la documentación que se le requiera.

Lic. CARLOS D. ZEBALLOS

Jefe de Área Contrataciones

Dirección General de Administración

Condiciones de Contratación

Virginia Monassa

Dirección General de Coordinación y Gestión

Ministerio de Educación

Capítulo V: Adjudicación

Art. 16. Criterio de adjudicación: La adjudicación se realizará, por renglón completo, a la oferta que se encuentre ajustada a los pliegos y resulte ser la más conveniente a los intereses del Estado Provincial, a través del dictado del pertinente acto administrativo y que se notificará conforme el artículo 7.1.6.2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Art. 17. Lugar de prestación o entrega: En los Centros Educativos detallados en Anexo I

Art. 18. Cesión: El adjudicatario no podrá ceder o transferir total o parcialmente el contrato sin el previo consentimiento del organismo contratante. La violación de esta prohibición podrá ser considerada por la Provincia causal de resolución del contrato por culpa de la contratista.

Art. 19. Responsabilidades

19.1 El contratista será responsable de los daños y/o perjuicios que por causas imputables a él o a su personal, pudieran sufrir los bienes del patrimonio de la Provincia. También alcanzará la responsabilidad por la desaparición, robo, hurto, daños intencionales y/o accidentales, etc. de objetos y/o servicios de la Administración Contratante y/o su personal. Probada la culpabilidad, el contratista deberá reponer lo desaparecido y/o dañado, o bien reintegrar el importe que al efecto determine la Administración en su carácter de damnificada.

Lo antedicho, solo aplicará en caso de no tratarse de casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados por el adjudicatario.

19.2 Es obligatorio para el Adjudicatario presentar ante el Área de Contrataciones de la Dirección General de Coordinación y Gestión del Ministerio de Educación, la siguiente documentación:

- 1 - Pago del sellado que establece la Ley Impositiva de la Provincia de Córdoba, por un monto equivalente al seis por mil (6‰) del importe total adjudicado, dentro de los cinco (5) días del otorgamiento de la Orden de Compra mencionada.-
- 2 - Deberán presentar Certificado expedido por el Registro de Deudores Morosos Alimentarios (Ley 8898 y modif.). Tramitarlo vía web en la Página Oficial del la Provincia de Córdoba y para retirarlo dirigirse a la Dirección General Registro Civil y Capacidad de las Personas ubicado en Caseros 356 de esta Ciudad de Córdoba – Te. 4342173/75 y 4342177. Se dejará constancia de recepción, glosándose copia en el expediente respectivo.-
- 3 - Garantía de cumplimiento en los términos del Artículo 7.1. de las presentes condiciones.

Asimismo, el adjudicatario podrá en el término de cinco (5) días de notificada la adjudicación realizar observaciones por errores que pudiere contener la orden de compra.

Capítulo VI: Facturación

Art. 20. Forma de facturación: La facturación será por los servicios efectivamente prestados.

Art. 21. Facturación a nombre de: "DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y CRÉDITO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (Ministerio de Educación) – CUIT 34-99923057-3", y deberá consignarse número de expediente, orden de compra, período, y concepto facturado.

Virginia Monasse
Dirección Gral. de Coordinación y Gestión
Ministerio de Educación

Art. 22. Lugar de entrega de la factura: El contratista deberá presentar las pertinentes facturas en el Área Contrataciones del Ministerio de Educación, juntamente con los remitos o controles correspondientes debidamente conformados por el funcionario habilitado del área correspondiente.

Capítulo VII: Pago

Art. 23. Forma y condiciones de pago: Una vez conformadas las facturas, el pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles para la Administración Pública Provincial, contados a partir de la fecha de dicha conformación.

En caso de errores o discrepancia en las facturas o remitos presentados, ya sea en las cantidades o diferencias en la calidad del producto la documentación será devuelta con las aclaraciones del caso, y se interrumpirán los plazos indicados en el presente Artículo hasta su regularización.

Asimismo la Dirección de Administración podrá efectuar los ajustes que en más o en menos pudieran surgir, en virtud de ser estimativas las cantidades ponderadas en cada ítem.

Art. 24. Certificado Fiscal: Al momento del pago la contratista deberá presentar el Certificado Fiscal para Contratar expedido por la Dirección General de Rentas de Córdoba vigente. Es obligación de la Dirección de Administración exigir el certificado, previo a cualquier pago que realice.

Lic. CARLOS D. ZEBALLOS
Jefe de Área Contrataciones
Dirección General de Administración
Ministerio de Educación

Virginia Monassa
Dirección Gral. de Coordinación y Gestión
Ministerio de Educación

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

OBJETO: "Contratación de Servicios de Internet para Centros Educativos dependientes del Ministerio de Educación" detallados en Anexo I, con las características previstas en el Anexo II y III, por el plazo de 24 meses.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS

1. DESCRIPCIÓN SERVICIO DE ACCESO A INTERNET (CONECTIVIDAD)

- 1.1. El servicio de Internet, en todos los casos, deberá ser del tipo 7x24x365 (7 días de la semana x 24 horas x 365 días al año), con tiempos de atención y respuesta en sitio determinados.
- 1.2. El servicio deberá ser provisto en el puerto de conexión del equipo de acceso (conector RJ-45 o puerto USB). Este puerto marcará la frontera entre el equipamiento del Prestador y el equipamiento de cada establecimiento perteneciente al Gobierno de Córdoba.
- 1.3. La infraestructura de la red de transporte del prestador deberá soportar requerimientos de ampliación del ancho de banda por parte del Gobierno de la Provincia de Córdoba.
- 1.4. Deberá incluir la asistencia técnica para la superación de problemas o mejora de la performance del servicio. Dicha asistencia se describe en el Anexo II.
- 1.5. Deberá cumplir con los requerimientos mínimos de calidad expuestos en el Anexo II.

2. CONDICIONES A CUMPLIR POR EL PRESTADOR

- 2.1. El Prestador tendrá la responsabilidad de la administración de su red, de modo de cumplir con la calidad de servicio requerida.
- 2.2. Los servicios, independientemente del tipo de acceso utilizado, se deberán proveer mediante un Backbone IP común/único de alta capacidad de transporte, desarrollado sobre una plataforma de fibra óptica con equipamiento y enlaces redundantes. El Backbone IP tendrá interconexión directa a Internet a través de acuerdos de interconexión nacional e internacional con proveedores TIER 1.
- 2.3. No se admitirán soluciones que utilicen a los establecimientos educativos como puntos de sub-distribución.
- 2.4. El Prestador deberá funcionar bajo licencia Única de Telecomunicaciones, expedida por la Secretaría de Comunicaciones de la Nación, para brindar este servicio.

3. RED DE BACKBONE IP DEL PRESTADOR

- 3.1. La infraestructura de Backbone IP (BBIP) deberá poseer como característica que toda la información que se trafique hacia/desde Internet y/o DataCenters del prestador, pueda ser cursadas por esta red.
- 3.2. El BBIP deberá contar con tecnología de transporte de datos de alta velocidad en enlaces ópticos, simétricas y de muy bajo retardo de propagación entre extremos, (gigaethernet) ya que sobre estos puntos se concentrará un importante volumen de tráfico.

Lic. CARLOS D. ZEBALLOS
Jefe de Área Contrataciones
Dirección General de Administración
Ministerio de Educación

Ing. GABRIEL MARTINEZ
DIRECTOR DE SISTEMAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TE: 4462400-INT. 3010/11

- 3.3. Los enrutadores de la red del BBIP del prestador, deberán estar interconectados y securizados por al menos dos trayectos distintos para garantizar alta disponibilidad y calidad de servicio/seguridad requerida para tener una respuesta inmediata y dinámica de la red ante fallas de algún componente de la misma.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

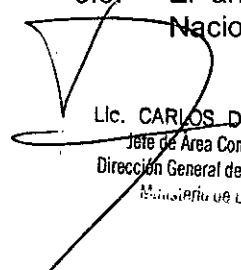
- 4.1. Los servicios Banda Ancha en tecnología ADSL, permiten la conexión a Internet. En el caso de utilizar el mismo cable que la línea telefónica, deberá estar siempre el teléfono disponible para hacer o recibir llamadas.
- 4.2. Se deberá proveer a cada establecimiento el acceso a Internet, con una IP Pública Fija.
- 4.3. El equipo que se utilice para dar el servicio de internet (CPE) debe soportar DHCP para autoconfigurar los equipos que forman la LAN de cada establecimiento.
- 4.4. El CPE deberá emplear configuraciones del tipo NAT o Proxy para registrarse en el servidor de control de contenido, en el BBIP del Prestador.
- 4.5. El Ancho de Banda (velocidad de transmisión) de cada acceso deberá ser como mínimo el especificado en "Requerimientos de última milla - Requerimientos del Ancho de Banda"
- 4.6. El Prestador deberá informar dos servidores DNS.
- 4.7. Los servicios que no estén conectados en ADSL, ya sea por el tamaño o características de la localidad, se deberá utilizar tecnología inalámbrica, priorizando el tráfico de la escuela al subnodo. Las características del servicio deberán ser las mismas que en el caso de ADSL.

5. REQUERIMIENTOS DE ÚLTIMA MILLA

- 5.1. Los servicios de "Acceso a Internet de Banda Ancha" objetos de este contrato, deberán ser implementados preferentemente mediante accesos cableados terrestres por modulación ADSL (pudiendo alguno ser, HDSL, SGHDSL, VDSL), o alternativamente tecnología inalámbrica.
- 5.2. En los casos donde los servicios de acceso a internet se utilice tecnología de acceso inalámbrica, (subnodo), estos deberán ser Radioenlaces Dedicados Punto a Punto o punto multipunto, de Frecuencia Fija en rangos asignados por la CNC (Comisión Nacional de Comunicaciones).

6. REQUERIMIENTOS DEL ANCHO DE BANDA

- 6.1. Para los servicios con acceso ADSL.
- 6.1.1. Downstream, 3 Mbps
- 6.1.2. Upstream, 768 Kbps
- 6.2. Para los servicios con acceso inalámbrico,
- 6.2.1. Downstream, 3 Mbps
- 6.2.2. Upstream, 768 kbps
- 6.3. El ancho de banda total de cada vínculo se deberá distribuir entre el acceso Nacional e Internacional, debiendo asignarse dinámicamente.


Llc. CARLOS D. ZEBALLOS
Jefe de Área Contrataciones
Dirección General de Administración
Ministerio de Educación


Ing. GABRIEL MARTINEZ
DIRECTOR DE SISTEMAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TE: 4462400-INT. 3010/11

7. REQUERIMIENTOS DE MONITOREO

- 7.1. El Gobierno de la Provincia de Córdoba podrá realizar el monitoreo de los enlaces, el cual consistirá en Verificar Conectividad. El equipo CPE instalado en cada establecimiento deberá responder peticiones ICMP de echo (Ping). De esta manera, un servidor de monitoreo del Gobierno de la Provincia de Córdoba con conexión a Internet deberá verificar conectividad con cada una de las direcciones IP públicas asignadas a los CPEs configurados en cada uno de los establecimientos.

8. REQUERIMIENTOS DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECLAMOS

- 8.1. El Prestador deberá brindar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo las veinticuatro (24) horas del día los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, incluyendo la provisión de repuestos para sus equipos, mano de obra, supervisión técnica del sistema y todo otro elemento que garantice la correcta prestación del servicio mientras dure el contrato y a partir de la puesta en marcha. Los cargos por mantenimiento estarán incluidos en los cargos mensuales. (Ver Anexo II)
- 8.2. En el Anexo II, se presenta también por escrito, el esquema mínimo de escalamiento de soporte, formas de generación de incidentes, forma de realizar el seguimiento de los mismos. Se deberá proveer los datos necesarios para iniciar un incidente, números telefónicos para contacto 24hs.



Lic. CARLOS D. ZEBALLOS
Jefe de Área Contrataciones
Dirección General de Administración
Ministerio de Educación



Ing. GABRIEL MARTINEZ
DIRECTOR DE SISTEMAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TE: 4462400-INT. 3010/11

ANEXO I

Renglón	CUEANEXO	COD. EMPRESA	NOMBRE	DEPARTAMENTO	LOCALIDAD
1	140166100	EE0550703	J.DE INF. ANTARTIDA ARGENTINA	COLON	EL MANZANO
2	140235101	EE0551635	ESCUELA CAPITAN LUIS CENOBIO CANDELARIA-ANEXO MI GRANJA	COLON	MI GRANJA
3	140223300	EE0310707	I.P.E.M. Nº 193 JOSE MARIA PAZ	COLON	SALDAN
4	140224500	EE0550665	ESCUELA NOGAL HISTORICO	COLON	SALDAN
5	140416200	EE0550691	J.DE INF. DR. DALMACIO VELEZ SANSFIELD	COLON	UNQUILLO
6	140082900	EE0310500	I.P.E.T. Nº 85 REPUBLICA DE ITALIA	COLON	GENERAL PAZ
7	140541700	EE0115060	C.E.N.M.A. VILLA NUEVA	GENERAL SAN MARTIN	VILLA NUEVA
8	140081601	EE0660555	J.DE INF. MARIANO MORENO-ANEXO AVELLANEDA	ISCHILIN	AVELLANEDA
9	140080800	EE0660569	ESCUELA HIPOLITO VIEYTES	ISCHILIN	CAÑADA DE RIO PINTO
10	140286700	EE0660597	ESCUELA MARIA JOSEFA GONZALEZ DE BELGRANO Y PERI	ISCHILIN	DEAN FUNES
11	140063600	EE0660610	J.DE INF. PROVINCIA DE BUENOS AIRES	ISCHILIN	QUILINO
12	140281900	EE0112114	C.E.N.P.A. QUILINO	ISCHILIN	QUILINO
13	140282500	EE0660564	ESCUELA MANUEL BELGRANO	ISCHILIN	QUILINO
14	140295600	EE0660591	MARIA TERESA CAMPAZZO	ISCHILIN	RIO DE LAS MANZANA
15	140189302	EE0660857	J.DE INF. J.DE SAN MARTIN Y GOMEZ-ANEXO VILLA GUTIERREZ	ISCHILIN	VILLA GUTIERREZ
16	140218500	EE0730211	AMADIO DI BENEDETTO (EX NAC. Nº 465)	MARCOS JUAREZ	COLONIA EL PILAR
17	140315100	EE0730188	GENERAL JOSE DE SAN MARTIN	MARCOS JUAREZ	COLONIA MACKAY
18	140085800	EE0111560	C.E.N.P.A. Nº 17 (FUNC.EN ESC.DR.V.BARBALATO-DOC.:FENOGLIO)	PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA	GENERAL LEVALLE
19	140201100	EE0310232	ESC. ESP. DR. ALFREDO TOMAS BRUNO	PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA	GENERAL LEVALLE
20	140201300	EE0640266	J.DE INF. GENERAL NICOLAS LEVALLE	PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA	GENERAL LEVALLE
21	140201600	EE0310831	I.P.E.A. Nº 239 HECTOR M.C.REYNAL	PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA	GENERAL LEVALLE
22	140143000	EE0640250	ESCUELA JOSE RUBIROLA	PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA	VILLA ROSSI
23	140447300	EE0310925	I.P.E.A. Nº 25	PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA	VILLA ROSSI
24	140078500	EE0550832	J.DE INF. DR.JUAN BIALET MASSE	PUNILLA	BIALET MASSE
25	140212000	EE0550795	ESCUELA DR. JUAN BIALET MASSE	PUNILLA	BIALET MASSE
26	140076300	EE0550763	ESCUELA GENERAL JOSE DE SAN MARTIN	PUNILLA	CASA GRANDE
27	140284900	EE0550753	ESCUELA BERNARDINO RIVADAVIA	PUNILLA	HUERTA GRANDE
28	140285500	EE0550816	J.DE INF. BERNARDINO RIVADAVIA	PUNILLA	HUERTA GRANDE
29	140264000	EE0550794	ESCUELA DOCTORA CECILIA GRIERSON	PUNILLA	LOS COCOS
30	140043601	EE0550860	J.DE INF. DR.JOSE FRANCISCO MIERES - ANEXO MOLINARI	PUNILLA	MOLINARI (COSQUIN)
31	140070100	EE0550806	INGENIERO ARTURO PAGLIARI	PUNILLA	PUESTO PEDERNERA
32	140536300	EE0311390	I.P.E.M. Nº 348	PUNILLA	SAN ANTONIO DE ARREDONDO
33	140263300	EE0550756	ESCUELA INES MOYANO DE MOLINA	PUNILLA	SAN ESTEBAN


 GABRIEL MARTINEZ
 DIRECTOR DE SISTEMAS
 MINISTERIO DE EDUCACION
 TE: 4462400-INT. 3010/11

ANEXO I

34	140264100	EE0550823	J.DE INF. INES MOYANO DE MOLINA	PUNILLA	SAN ESTEBAN
35	140264200	EE0550788	ESCUELA MARIA CELINA D AMELIO DE BERRA	PUNILLA	SAN ESTEBAN
36	140077600	EE0550768	ESCUELA DOCTOR JERONIMO DEL BARCO	PUNILLA	VILLA PARQUE SIQUIMAN
37	140193500	EE0550842	J.DE INF. DR. JERONIMO DEL BARCO	PUNILLA	VILLA PARQUE SIQUIMAN
38	140120400	EE0550785	ESCUELA COSME ARGERICH	PUNILLA	VILLA SANTA CRUZ DEL LAGO
39	140183800	EE0520011	JOSE DE SAN MARTIN	RIO PRIMERO	ATAHONA
40	140347102	EE0310012	I.P.E.M. Nº 165 PBRO. JOSE BONORIS - ANEXO ATAHONA	RIO PRIMERO	ATAHONA
41	140008300	EE0520102	J.DE INF. GENERAL GUEMES	RIO PRIMERO	CAPILLA DE LOS REMEDIOS
42	140243001	EE0310261	ESC. ESP. DR. JERONIMO DE MORAGAS - ANEXO DE MONTECRISTO	RIO PRIMERO	MONTECRISTO
43	140274900	EE0520043	ESCUELA MAESTRO DOMINGO NOGAL	RIO PRIMERO	MONTECRISTO
44	140275500	EE0520100	J.DE INF. 25 DE MAYO	RIO PRIMERO	MONTECRISTO
45	140275700	EE0520106	J.DE INF. MAESTRO DOMINGO NOGAL	RIO PRIMERO	MONTECRISTO
46	140456600	EE0310930	I.P.E.M.y T. Nº 30 EDUARDO SIMON NEMIROVSKY	RIO PRIMERO	MONTECRISTO
47	140491600	EE0521001	J.DE INF. GRACIELA DEL VALLE VAZQUEZ	RIO PRIMERO	MONTECRISTO
48	140492100	EE0521002	ESCUELA M. LUDUEÑA DE LAZO	RIO PRIMERO	MONTECRISTO
49	140538100	EE0311402	I.P.E.M. Nº 363	RIO PRIMERO	MONTECRISTO
50	140274500	EE0310821	I.P.E.A. Nº 229 MIGUEL LILLO	RIO PRIMERO	PIQUILLIN
51	140124100	EE0660689	ESCUELA LUCIANO ARGUELLO	RIO SECO	CERRO COLORADO
52	140209401	EE0660718	J.DE INF. JOSE DE SAN MARTIN-ANEXO GUTEMBERG	RIO SECO	GUTEMBERG
53	140394300	EE0660654	ESCUELA GENERAL SAN MARTIN	RIO SECO	GUTEMBERG
54	140394200	EE0660690	ESCUELA FRANCISCO FAGGIOLLI (EX-NAC.201)	RIO SECO	SAN PEDRO DE GÜTEMBERG
55	140124600	EE0660699	J.DE INF. FEDERICO NEHHER (EX-NAC Nº 50)	RIO SECO	SANTA ELENA
56	140118700	EE0660700	J.DE INF. CORONEL ARTURO HORACIO CARPANI COSTA	RIO SECO	SEBASTIAN ELCANO
57	140327800	EE0660692	ESCUELA CNEL. ARTURO HORACIO CARPANI COSTA	RIO SECO	SEBASTIAN ELCANO
58	140207500	EE0660701	J.DE INF. CORNELIO SAAVEDRA	RIO SECO	VILLA CANDELARIA
59	140209500	EE0660656	ESCUELA JOSE DE SAN MARTIN	RIO SECO	VILLA DE MARIA
60	140283801	EE0310157	INST. SUP. CARLOS LEGUIZAMON - ANEXO VILLA DE MARIA DE RIO SECO -	RIO SECO	VILLA DE MARIA
61	140429600	EE0110245	C.E.N.M.A. Nº 242	RIO SECO	VILLA DE MARIA
62	140470702	EE0310265	ESC. ESP. ARNALDO A.J.SOLSONA-ANEXO VILLA DE MARIA	RIO SECO	VILLA DE MARIA
63	140498300	EE0660721	J.DE INF. FRANCISCO BENCHETRIT(EX-S/N DE V.MA.DE RIO SECO)	RIO SECO	VILLA DE MARIA
64	140325700	EE0520223	J.DE INF. RIVERA INDARTE	RIO SEGUNDO	CALCHIN
65	140326000	EE0520202	ESCUELA RIVERA INDARTE	RIO SEGUNDO	CALCHIN
66	140174905	EE0117091	C.E.N.M.A. VILLA DOLORES ANEXO SEDE LA PAZ	SAN JAVIER	LA PAZ
67	140358300	EE0770946	J.DE INF. GRAL. JOSE MARIA PAZ	SAN JAVIER	LA PAZ


 DR. GABRIEL MARTÍN
 DIRECTOR DE SISTEMAS
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 TE: 4482400-INT. 3010/11

ANEXO I

68	140358500	EE0310566	I.P.E.M. N° 137 CAROLINA LUCERO DE FUNES	SAN JAVIER	LA PAZ
69	140220100	EE0770911	ESTEBAN ECHEVERRIA	SAN JAVIER	VILLA DE LAS ROSAS
70	140025800	EE0520404	ESTEBAN ECHEVERRIA	SAN JUSTO	COLONIA FREYRE NORESTE
71	140028300	EE0520287	ALMAFUERTE	SAN JUSTO	COLONIA FREYRE NOROESTE
72	140028800	EE0520268	ESCUELA FRAY LUIS BELTRAN	SAN JUSTO	COLONIA MARINA
73	140110602	EE0311233	I.P.E.M.y T. N° 286 D.F. SARMIENTO - ANEXO DE COLONIA MAUNIER CTRO.	SAN JUSTO	COLONIA MAUNIER CENTRO
74	140132100	EE0520433	ESCUELA ANTONIO SOBRAL	SAN JUSTO	COLONIA MILESSI
75	140310200	EE0520476	J.DE INF. DR.SANTIAGO DERQUI	SAN JUSTO	COLONIA PROSPERIDAD
76	140310300	EE0520312	DR. SANTIAGO DERQUI	SAN JUSTO	COLONIA PROSPERIDAD
77	140149700	EE0520346	ESCUELA PRIMERA JUNTA	SAN JUSTO	COLONIA SAN BARTOLOME
78	140357106	EE0117112	C.E.N.M.A. N° 172 ANEXO SEDE SAN BARTOLOME	SAN JUSTO	COLONIA SAN BARTOLOME
79	140357400	EE0310629	I.P.E.M. N° 166 CAPITAN GABRIEL DEL VALLE	SAN JUSTO	EL TIO
80	140357800	EE0520337	ESCUELA JOSE MARIA PAZ	SAN JUSTO	EL TIO
81	140029300	EE0520398	ESCUELA CONSTANCIO LUXARDO	SAN JUSTO	ESTACION LUXARDO
82	140152500	EE0520481	J.DE INF. MARIANO MORENO	SAN JUSTO	LAS VARAS
83	140310001	EE0311238	I.P.E.M. N° 287 ANEXO QUEBRACHO HERRADO	SAN JUSTO	QUEBRACHO HERRADO
84	140512403	EE0115009	C.E.N.M.A. DR. FRANCISCO RAVETTI ANEXO SATURNINO M. LASPIUR	SAN JUSTO	SATURNINO MARIA LASPIUR
85	140151500	EE0520448	J.DE INF. MARIANO MORENO	SAN JUSTO	VILLA CONCEPCION DEL TIO
86	140357105	EE0117111	C.E.N.M.A. N° 172 ANEXO SEDE VILLA CONCEPCION EL TIO	SAN JUSTO	VILLA CONCEPCION DEL TIO
87	140317200	EE0550928	ESCUELA DR. FLORENTINO FRANCISCO BUSTOS	SANTA MARIA	BOUWER
88	140333403	EE0117049	C.E.N.M.A. PROFESORA MARIA SALEME BURNICHON ANEXO SEDE N° 03	SANTA MARIA	BOUWER
89	140014600	EE0550890	JUAN JOSE PASO	SANTA MARIA	FALDA DEL CAÑETE
90	140015100	EE0550891	ESCUELA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO	SANTA MARIA	FALDA DEL CARMEN
91	140014300	EE0550959	J.DE INF. CATALINA B. DE BARON	SANTA MARIA	LOS CEDROS
92	140014900	EE0550894	ESCUELA CATALINA B. DE BARON	SANTA MARIA	LOS CEDROS
93	140013300	EE0550944	J.DE INF. GABRIELA MISTRAL	SANTA MARIA	MALAGUEÑO
94	140013400	EE0110306	C.E.N.M.A N° 295	SANTA MARIA	MALAGUEÑO
95	140013500	EE0550918	ESCUELA FRAY JUSTO SANTA MARIA DE ORO	SANTA MARIA	MALAGUEÑO
96	140013700	EE0550915	ESCUELA GABRIELA MISTRAL	SANTA MARIA	MALAGUEÑO
97	140014400	EE0550914	ESCUELA MARTIN MIGUEL DE GUEMES	SANTA MARIA	MALAGUEÑO
98	140014500	EE0550962	J.DE INF. MARTIN MIGUEL DE GUEMES	SANTA MARIA	MALAGUEÑO
99	140231100	EE0310421	I.P.E.T. N° 67 TTE. CNEL. LUIS PIEDRABUENA	SANTA MARIA	MALAGUEÑO
100	140482100	EE0550983	J.DE INF. JUAN MINETTI (EX-FRAY JUSTO SANTA MARIA DE ORO)	SANTA MARIA	MALAGUEÑO
101	140244201	EE0310080	I.P.E.M. N° 82 - ANEXO DE MONTE RALO	SANTA MARIA	MONTE RALO

ANEXO I

102	140014000	EE0550948	J.DE INF. PABLO PIZZURNO	SANTA MARIA	VILLA PARQUE SANTA ANA
103	140015000	EE0550907	ESCUELA PABLO PIZZURNO	SANTA MARIA	VILLA PARQUE SANTA ANA
104	140082002	EE0117090	C.E.N.M.A. ALTA GRACIA ANEXO SEDE VILLA PARQUE SANTA ANA	SANTA MARIA	VILLA PARQUE SANTA ANA
105	140297703	EE0310073	I.P.E.T. y M. Nº 63 - ANEXO CAMINIAGA	SOBREMONTÉ	CAMINIAGA
106	140083100	EE0660744	ESCUELA GENERAL SAN MARTIN	SOBREMONTÉ	SAN FRANCISCO DEL CHAÑAR
107	140297700	EE0310417	I.P.E.T.y M. Nº 63 REPUBLICA DE ITALIA	SOBREMONTÉ	SAN FRANCISCO DEL CHAÑAR
108	140160700	EE0730293	NICOLAS AVELLANEDA	TERCERO ARRIBA	CAMPO NIGRO NORTE
109	140156600	EE0730328	SARGENTO CABRAL	TERCERO ARRIBA	CAMPO SCARAFIOCCA
110	140189200	EE0660802	ESCUELA PTE. JOHN F. KENNEDY	TOTAL	LAS PEÑAS
111	140190700	EE0660843	J.DE INF. FEDERICO FROEBEL	TOTAL	LAS PEÑAS
112	140065900	EE0660831	GREGORIA MATORRAS	TOTAL	SANTA CATALINA
113	140189300	EE0660845	J.DE INF. JUAN DE SAN MARTIN Y GOMEZ	TOTAL	SARMIENTO
114	140189400	EE0660803	ESCUELA JUAN DE SAN MARTIN Y GOMEZ	TOTAL	SARMIENTO
115	140065500	EE0660847	J.DE INF. LEOPOLDO A. REYNA	TOTAL	SINSACATE
116	140120000	EE0310428	I.P.E.T. y M. Nº 74 FRAY MAMERTO ESQUIU	TOTAL	VILLA DEL TOTAL
117	140174200	EE0111238	C.E.N.P.A. Nº 6 (FUNC.CIC Y ESC.B.MITRE)	TOTAL	VILLA DEL TOTAL
118	140189000	EE0330400	ESC. NORMAL SUPERIOR DE VILLA DEL TOTAL	TOTAL	VILLA DEL TOTAL
119	140189500	EE0111708	C.E.N.P.A. Nº7 (FUNC. CAPILLA DE Bº FATIMA-DOC:OLMOS)	TOTAL	VILLA DEL TOTAL
120	140189900	EE0660844	J.DE INF. BARTOLOME MITRE	TOTAL	VILLA DEL TOTAL
121	140328200	EE0310809	I.P.E.A. Nº 217 ING. JOSE BARRIONUEVO	TOTAL	VILLA DEL TOTAL
122	140470700	EE0310251	ESC. ESP. ARNALDO ANTONIO JOSE SOLSONA	TOTAL	VILLA DEL TOTAL
123	140133700	EE0660937	J.DE INF. JOSE MANUEL ESTRADA	TULUMBA	LAS ARRIAS
124	140133800	EE0660935	J.DE INF. FRANCISCO NARCISO LAPRIDA	TULUMBA	SAN JOSE DE LA DORMIDA
125	140136602	EE0310153	INST. SUP. ZARELA MOYANO DE TOLEDO-ANEXO SAN J.DE LA DORMIDA	TULUMBA	SAN JOSE DE LA DORMIDA
126	140408400	EE0660890	ESCUELA FRANCISCO N. LAPRIDA	TULUMBA	SAN JOSE DE LA DORMIDA
127	140538600	EE0310252	ESC.ESP. DE SAN JOSE DE LA DORMIDA	TULUMBA	SAN JOSE DE LA DORMIDA
128	140295903	EE0115065	C.E.N.M.A. DEAN FUNES ANEXO SAN JOSE DE LAS SALINAS	TULUMBA	SAN JOSE DE LAS SALINAS
129	140451400	EE0660939	J.DE INF. VICTOR MERCANTE	TULUMBA	SAN JOSE DE LAS SALINAS
130	140403900	EE0310550	I.P.E.T. Nº 125 LIDIA PURA BENITEZ	TULUMBA	VILLA TULUMBA
131	140408700	EE0660891	ESCUELA OBISPO OLEGARIO CORREA	TULUMBA	VILLA TULUMBA
132	140172200	EE0730449	ESCUELA VALENTIN ALSINA	UNION	COLONIA CORRAL DEL BAJO
133	140172500	EE0730440	NICOLAS AVELLANEDA	UNION	COLONIA EL DESCANSO
134	140355300	EE0730504	DOCTOR JOSE HILARIO MARTINEZ CASTRO	UNION	COLONIA ESPERANZA
135	140373100	EE0730494	BERNARDINO RIVADAVIA	UNION	EL UCLE

ANEXO II

CALIDAD, MODALIDADES DE MANTENIMIENTO Y GESTION DE RECLAMOS

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO, MANTENIMIENTO Y GESTION DE RECLAMOS

1.1. Monitoreo

El Gobierno Provincial podrá monitorear la conectividad de cada enlace utilizando protocolos de control, comprobar el Retardo y Ancho de Banda de cada enlace. La medición del Throughput se realizará desde cada nodo hacia algunas de la direcciones IP mencionadas en el ítem 2.1.3.

Para el control de los parámetros de prestaciones en enlaces de comunicaciones y la determinación de desvíos, se tomarán como base para su cumplimiento los valores que conforman lo acordado en las especificaciones técnicas generales. Asimismo, se establece que "Satisfacer" un parámetro o valor implica para el caso de rangos, encontrarse dentro la cota del mismo; para el caso de valores máximos, encontrarse en ese valor o por debajo de él, y para el caso de valores mínimos, encontrarse en ese valor o por encima de él. Se establecen los siguientes métodos, realizando una batería de mediciones en cada sentido:

Para la medición de "Throughput" de los vínculos, se fija como elemento patrón de medición el uso de los programas "ttcp" y "ttcpw" ambos de dominio público y amplia aplicación, el primero de amplia distribución en plataformas UNIX tradicionales y el segundo en su versión ejecutable sobre entornos Windows 95 y superiores.

Las medidas se realizarán tomando como puntos de inicio y finalización los puertos LAN – WAN pertenecientes a Nodos Remotos. Si los equipos de comunicación cuentan con este programa embebido, se los podrá disparar desde ellos, caso contrario se ejecutarán los correspondientes programas en estaciones de trabajo conectadas a las interfases LAN de los Routers que delimitan el enlace, estando esta estaciones dentro del mismo dominio de "Broadcast" que la interfaz citada.

Se realizará una medición de "Throughput" que no durarán en ningún caso menos de un (1) minuto, de forma tal que no se propaguen errores matemáticos.

Ante resultados inconsistentes, dudosos, o falta de acuerdo en los resultados entre Adjudicatario y Comitente, se tomarán hasta diez (10) mediciones seguidas, de la duración indicada, con una separación entre ellas no mayor que un minuto y se tomará como valor resultante al promedio de ellas. Si los equipos de comunicación poseen embebido el método mencionado, se dará preferencia a su uso frente al de la estación de trabajo.

Si persistieran los resultados inconsistentes, se tomará una única medición de Diez (10) minutos de duración y su valor se tomará como concluyente.

La conversión de "Throughput" a velocidad se realizará según lo preestablecido, obteniendo así los parámetros de Velocidad en "UpLoad y DownLoad".

Para la medición de enlaces de un único salto, se podrán utilizar mensajes "ICMP Echo Request" (Ping), ejecutando el procedimiento señalado para "ICMP TRACE", aunque en este caso, cada medición tomará el resultado de un conjunto de Diez (10) mensajes.



Ing. GABRIEL MARTINEZ
DIRECTOR DE SISTEMAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TE: 4462400-INT. 3010/11

Se debe aclarar que los valores obtenidos deben ser ajustados, cuando corresponda, para reflejar la medición en un solo sentido (en los casos que los métodos midan retardo de "Ida y Vuelta" (Round Trip), el valor obtenido se dividirá por dos (2).

Si las aplicaciones de medición lo permiten, se utilizarán mezcla de paquetes de tráfico tipo IMIX, si ello no fuera posible se utilizará tamaño de paquete fijado en Doscientos Cincuenta (250) bytes, si ello tampoco fuera posible, se utilizará el tamaño estándar que la aplicación provee.

Ante resultados inconsistentes, dudosos, o falta de acuerdo en los resultados entre Adjudicatario y Comitente, se tomarán hasta diez (10) mediciones seguidas, del modo indicado, con una separación entre ellas no mayor que un minuto y se tomará como valor resultante al promedio de ellas. Si los equipos de comunicación poseen embebido el método mencionado, se dará preferencia a su uso frente al de la estación de trabajo.

Se obtendrán así los parámetros de Retardo en "UpLoad" y "DownLoad".

2. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

- 2.1. En vías de asegurar una buena calidad del servicio, se deberán respetar los siguientes parámetros:
- 2.1. Disponibilidad. El servicio se deberá prestar durante las 24 Hs, todos los días del año.
- 2.2. Tiempos de Respuesta. Garantizar un tiempo máximo de no funcionamiento de un vínculo y/o disponibilidad del mismo, siempre y cuando las causas sean debidas a desperfectos propios del servicio del Prestador, no incluyéndose en este caso las causas por fuerza mayor, o atribuibles a falta de cumplimiento del Gobierno.

Servicio de Acceso a Internet

Tipo de Acceso	Tiempo Máximo de Reparación	Disponibilidad Anual
ADSL	48 Horas	95.5%
Inalámbrico	48 Horas	95.5%

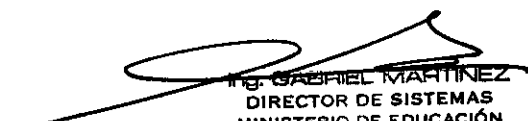
Servicio DataCenter

Tipo de Acceso	Tiempo Máximo de Reparación	Disponibilidad Anual
	12 Horas	99,75%

- 2.3. Retardos. Se deberán cumplir los siguientes tiempos medidos desde un equipo en la LAN de cada establecimiento y las siguientes direcciones IP públicas que posee el Gobierno de la Provincia de Córdoba.

200.43.134.1
181.88.188.1

Nota: El Gobierno informará de cualquier cambio de las mismas de manera inmediata.


ING. GABRIEL MARTÍNEZ
DIRECTOR DE SISTEMAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TE: 4462400-INT. 3010/11

- 2.4 Retardos máximos ida y vuelta (RTT) para enlaces instalados en escuelas del Interior Provincial = 400 ms.

3. MODALIDAD DE MANTENIMIENTO

3.1 MODALIDAD

La modalidad sobre el servicio de mantenimiento, deberá estar dividida en dos niveles a fin de hacer más eficiente los recursos.

1º nivel: incluirá actividades tales como:

- Verificación de presencia de conexión Internet (ADSL) en conector (RJ-45 o puerto USB). Este puerto marcará la frontera entre el equipamiento del prestador y el equipamiento (Ethernet/802.3 o USB) de cada establecimiento perteneciente al Gobierno de la Provincia de Córdoba.
- Verificación del estado del Modem, presencia de wifi y cableado LAN,
- Revisión de cableado físico,
- Actualización de antivirus y control del servicio de control de contenido,
- Detección de problemas de hardware e informar el estado del equipo CPE al Ministerio de Educación.
- Verificación general de funcionamiento de la red INTRANET (aviso al segundo nivel, en casos que lo ameriten).
- Actualización de lo actuado en cada Establecimiento Educativo. Esto se deberá realizar en un sitio web, accesible desde el Ministerio de Educación, y Establecimiento Educativo en cuestión.

2º Nivel:

- Actualización del servicio de filtrado de contenido.
- Configuración de red inalámbrica, relevamiento de redes y equipos,
- Desarrollo junto con Ministerio de CD que estandarice los programas que usarán en las escuelas y formación de manuales de procedimientos,
- Problemas de red,
- Incompatibilidad de hardware o software,
- Uniformización de soft y sistemas,
- Capacitación al 1º nivel,
- Reuniones de seguimiento con el Ministerio de Educación,
- Detección y elevación al Ministerio de Educación de necesidades de red, de funcionamiento o de manejo de la misma,
- Elaboración de informe mensual al Gobierno.



ING. GABRIEL MARTINEZ
DIRECTOR DE SISTEMAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TE: 4462400-INT. 3010/11

4. GESTION DE RECLAMOS

- 4.1. En caso de interrupción del servicio, de manera inmediata, el responsable del establecimiento escolar, deberá realizar el reclamo correspondiente al centro de reclamos telefónicos, o enviar un correo electrónico. Ambos deberán ser informados por el Prestador

4.2. Proceso de registración de reclamos

El responsable del establecimiento deberá informar y registrar los siguientes datos:

Fecha y hora del reclamo

Nombre y dirección del establecimiento escolar. Tipo de servicio

Apellido y nombre de responsable del establecimiento y de quien realiza el reclamo, teléfono para contactarlo o realizar pruebas.

Descripción de la falla. (Codificación si correspondiera)

Disponibilidad de acceso al establecimiento, si fuese necesario.

Quien realizó el reclamo debe recibir un número de ticket y nombre de quien le tomó el mismo.

4.3. Tiempo de inicio de la interrupción o denegación del servicio

En el momento que se registra el reclamo es cuando se comienza a contar el tiempo de interrupción o denegación del servicio.

4.4. El reclamo debe ser resuelto dentro de las 48 horas de recibido por parte del Prestador.

Si transcurridas 48 horas desde que se registró el reclamo, no se verifica la solución del mismo, los establecimientos educativos deberán informar la situación al Ministerio de Educación a través del correo institucional a reclamos.internet@me.cba.gov.ar.

4.5. Corte por mantenimiento: Se coordinará dichas acciones con los directivos de la escuela. En caso de no poder acordar, se informará al Ministerio de Educación a fin de poder programar dicho mantenimiento.



Ing. GABRIEL MARTINEZ
DIRECTOR DE SISTEMAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TE: 4462400-INT. 3010/11

ANEXO III

1. SERVICIO DE FILTRADO DE CONTENIDOS

- 1.1. El servicio de Filtrado de Contenidos se proveerá desde una infraestructura de entorno compatible con la criticidad de esta para el conjunto de la solución.
- 1.2. El Centro de Datos deberá poseer una infraestructura básica definida por:
 - 1.2.1. Espacio físico para la instalación del equipamiento informático y aplicativos que constituyen el Servicio de Filtrado de Contenidos, en recintos acondicionados, seguros y vigilados.
 - 1.2.2. Ambiente acondicionado, energía segurizada, alimentación de energía ininterrumpida con múltiples etapas de redundancia.
 - 1.2.3. Control y configuración – tanto local, como remota - del equipamiento y los aplicativos mediante monitoreo de los mismos.
 - 1.2.4. Conectividad segurizada y de alta capacidad para la conexión de las dependencias del Gobierno de Córdoba al Aplicativo de Filtrado de Contenidos y, desde éste a la Red Internet.
 - 1.2.5. Acceso a múltiples alternativas de conectividad directa al Backbone IP, con la flexibilidad para absorber aumentos temporales de tráfico (ráfagas) sin necesidad de sobre-dimensionar la capacidad de las conexiones.
 - 1.2.6. Área de NOC/SOC (Network Operation Center/Services Operation Center) donde opera el personal del DC las 24 hs. los 365 días del año.
 - 1.2.7. Servidores DNS instalados en el DC.
 - 1.2.8. Equipos Firewall, para la implementación de políticas para el filtrado de paquetes por dirección IP, puerto de aplicación y/o dirección URL.
 - 1.2.9. Plataforma de Filtrado de Contenidos (AFC), acceso al sistema, configuración, metodología de filtrado, etc.

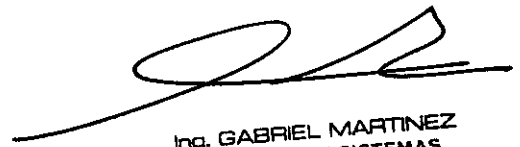
2. SERVICIO DE FILTRADO DE CONTENIDOS Y CENTRO DE DATOS

- 2.1. El servicio de Filtrado de Contenidos garantizará la seguridad de los usuarios y de sus equipos, se deberá incluir las siguientes capacidades:
 - 2.1.1. Web Filter (Filtrado de Contenidos)
 - 2.1.2. Filtrado de Protocolos
- 2.2. Estos servicios alcanzarán todos los aspectos de la seguridad lógica en la red, a saber:
 - 2.2.1. Filtrado de Contenidos: permitirá bloquear con un alto nivel de eficacia las páginas de Internet con contenido ilícito, ilegal y/o indeseable.
 - 2.2.2. Filtrado de contenidos no deseados (Ads Filter): Permitirá navegar sin anuncios, Gifs, Pop-ups, lográndose un alto nivel de eficacia del enlace contratado.
 - 2.2.3. Filtrado de Protocolos: Bloquear el tráfico conforme al tipo de protocolo y/o puerto en el que se establece la comunicación (Correo Electrónico, Mensajería Instantánea, Chat, Pear to Pear).



Ing. GABRIEL MARTÍNEZ
DIRECTOR DE SISTEMAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TE: 4482400-INT. 3016

- 2.3. La solución contará con las herramientas de gestión mínimas que permitan:
- 2.3.1. Una forma sencilla y amigable para la configuración del aplicativo, incluirá una interfaz basada en formato Web, de modo que pueda ser gestionada desde cualquier navegador.
 - 2.3.2. Actualización del software, contar con la capacidad para gestionar tareas relacionadas con la actualización automática de la aplicación.
 - 2.3.3. Gestor de protocolos, desde donde se configurarán los protocolos permitidos.
- 2.4. El filtrado de contenidos serán definidos por el Ministerio de Educación mediante listas de accesos por catálogos de tipo de información y serán ingresados vía web al servidor de contenidos por el administrador o área responsable designada por el Gobierno de la Provincia de Córdoba para realizar dicha tarea.



Ing. GABRIEL MARTINEZ
DIRECTOR DE SISTEMAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TE: 4462400-INT. 3010/11